



Bruselas, 10 de diciembre de 2024
(OR. en)

16770/24

FISC 271
ECOFIN 1491

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia húngara

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4067, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las
Empresas)
durante la Presidencia húngara

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECONOCE el efecto positivo del Código de Conducta y los esfuerzos del Grupo para mitigar las prácticas fiscales perjudiciales, que han contribuido a la reducción de los regímenes fiscales preferentes tanto dentro de la Unión como a escala mundial;
2. VALORA POSITIVAMENTE el trabajo del Grupo y la dedicación de su presidenta durante todo su mandato a la hora de impulsar los objetivos descritos en el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) y ANIMA al Grupo a que prosiga su valiosa labor;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento ST 16328/2024 + ADD 1-7;
4. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y PIDE al Grupo que siga supervisando el *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento; REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida y PIDE al Grupo que siga supervisando cada medida;
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» en la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en octubre de 2024; ALIENTA al Grupo a que mantenga un diálogo efectivo con los países y territorios, y a que siga llevando a cabo actividades de seguimiento y examen, a fin de apoyar el cumplimiento de los criterios de inclusión en la lista de la UE y de los compromisos dentro del plazo acordado por parte de los países y territorios;

6. ACOGE FAVORABLEMENTE la adaptación por parte del Grupo del futuro seguimiento del criterio 1.2 en el contexto del nuevo marco de seguimiento y revisión sobre transparencia fiscal del Foro Global; RECONOCE el seguimiento continuo de los países y territorios pertinentes de tributación nula o nominal por lo que respecta a los progresos realizados en la aplicación del marco jurídico sobre los organismos de inversión colectiva con arreglo al criterio 2.2; TOMA CONSTANCIA de la ampliación de la aplicación del criterio 3.2 a los países y territorios que se adhirieron al Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 sobre la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios a partir del 1 de enero de 2018 y de la solicitud de compromiso de los países o territorios afectados;
7. VALORA POSITIVAMENTE el trabajo sobre los indicadores de selección adecuados para futuras modificaciones del ámbito geográfico de la lista de la UE;
8. INSTA al Grupo a que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia;
9. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia polaca.
